



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015 -2024-MDS/GM-REGION-ICA

Ica, 15 de febrero del 2024

**VISTO:** El Carta N° 001-2024-CS/MDS/AS N° 002-2024-CS/MDS en el cual se encuentra adjunto un ejemplar de Bases Administrativas, que el presidente del Comité de Selección de esta Municipalidad solicita su aprobación para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simplificada N° 002-2024-CS-MDS-1 (Primera Convocatoria), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Instituciones Públicas que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado en parte por Ley N° 28607 de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la precipitada norma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante, Carta N° 001-2024-CS/MDS/AS N° 002-2024-CS/MDS -1 el Órgano Encargado de las contrataciones, solicita la aprobación de Bases del proceso de Adjudicación Simplificada N° 002-2024-CS-MDS-1, denominada: " **MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CC.PP. CASABLANCA DEL DISTRITO DE SANTIAGO - ICA -ICA.**

Que, el numeral 43.1. del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". Asimismo, el numeral 44.5 del citado Reglamento establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."

Con, opinión legal N° 126-2024-GAJ/MDS-REGION-ICA emitido por la Gerencia de Asesoría Legal emitió opinión favorable a las bases administrativas para proceso de selección DENOMINADA: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CC.PP. CASABLANCA DEL DISTRITO DE SANTIAGO -ICA-ICA".

Estando los fundamentos expuestos, y de conformidad con las facultades conferidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación Simplificada N° 002-2024-CS-MDS-1(Primera Convocatoria), denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CC.PP CASABLANCA DEL DISTRITO DE SANTIAGO - ICA-ICA".

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección antes indicado, y demás Oficinas interesadas;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
  
C.P.C. Milagritos Álvarez Vázquez Ferreyra  
GERENTE MUNICIPAL